GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LOS ÚLTIMOS HECHOS QUE SE VIENEN DANDO EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS RESPECTO A LA SITUACIÓN LABORAL DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHEROS, SE DIRIGEN A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA PRECISAR Y ACLARAR LO SIGUIENTE:

1. RENOVAR EL COMPROMISO DE TRABAJO Y SERVICIO A LA POBLACIÓN APURIMEÑA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA LEY, RESPETANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES TODO CIUDADANO.

2. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHINCHEROS, TIENE LA CALIDAD DE DESIGNADO PRODUCTO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DESARROLLADO MEDIANTE NORMATIVA EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE DATA DEL AÑO 2016, EL MISMO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CRONOGRAMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

3. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC, EN ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, DE MANERA OPORTUNA, HA TOMADO LAS ACCIONES Y DECISIONES ADMINISTRATIVAS, COMO FUE DISPONER LA ROTACIÓN DE DICHO SERVIDOR A LA DRE APURÍMAC MIENTRAS DURE EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO; SIN EMBARGO, LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DEL SERVIR, CON UNA CELERIDAD INUSUAL HA DECLARADO LA NULIDAD DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

4. LOS HECHOS PRESENTADOS ANTE LA DRE APURÍMAC CONTRA EL DIRECTOR DE LA UGEL CHINCHEROS, TAMBIÉN HAN SIDO DENUNCIADOS ANTE EL PODER JUDICIAL EN EL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, HABIÉNDOSE DICTADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA AGRAVIADA. SIN EMBRAGO, A LA FECHA FUE DESESTIMADA POR LA SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS Y EL PROPIO JUZGADO DE CHINCHEROS. AL MARGEN DE ELLO, LA DRE APURÍMAC DENTRO DE SU COMPETENCIA ADMINISTRATIVA CONTINÚA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

5. POR LO QUE A LA FECHA HABIENDO SIDO ANULADO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LA AGRAVIADA, NULA LA ACCIÓN DE ROTACIÓN ORDENADA POR EL SERVIR, LA INCORPORACIÓN DE DICHO SERVIDOR SE HA GENERADO POR EL PERIODO QUE DURE SU EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, CUYO PLAZO VENCE EL 05 DE ENERO DEL 2021, SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE Y QUE LA DREA APURÍMAC ASUME EL COMPROMISO DE RESOLVER RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

6. FINALMENTE, RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE CUALQUIER IMPUTACIÓN DE CORRUPCIÓN O CONFABULACIÓN CON ESTE TIPO DE ACTOS, Y REITERAMOS NUESTRO FIRME COMPROMISO DE DESTERRAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, RENOVANDO NUESTRA FIRME POSICIÓN DE TRABAJAR POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

Abancay, 02 de noviembre de 2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC